DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN 001 DE ENERO 03 DE 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	20 DE MAYO DE 2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA** Jefe de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Modalidad de Contratación	**Mínima cuantía**	
Tipo de Contrato:	SEGUROS	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia Pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Y de manera general, indica el Articulo 315 del mismo texto Constitucional, Corresponde a los Alcaldes, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Es deber de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda-Caldas.

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El Municipio de Risaralda Caldas, es una entidad territorial de derecho público, y conforme lo anterior, quienes laboran al servicio de ésta entidad, tienen la categoría de servidores públicos en dos modalidades: empleados públicos de libre nombramiento y remoción - quienes desempeñan cargos de dirección, confianza y manejo -, y servidores públicos de carrera administrativa. Así la cosas, esta entidad se rige por lo establecido en la Ley 1952 de 2019 - Código Disciplinario Único-, que regula la conducta de los servidores públicos- ,por lo que teniendo en cuenta las normas establecidas en cuanto a la custodia de los activos fijos, específicamente las consagradas en la Ley 1952 de 2019 en su artículo 38 numerales 22: "Vigilar y salva guardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y 23 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su g4arda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Así mismo, el Municipio percibe trasferencia del orden Nación y Departamental para los distintos programas de funcionamiento e inversión de la entidad territorial. Es así que el presupuesto de la entidad está conformado por recursos netamente públicos por lo que se hace conveniente el amparar a la entidad contra las posibles pérdidas causadas por los empleados que manejan estos recursos internamente.

De igual forma, el Municipio cuenta con una infraestructura propia y bienes muebles que deben estar asegurados, previendo cualquier tipo de configuración de daños o perdidas y considerando que estos pueden ser minimizados o asumidos por diferentes aseguradoras, se debe garantizar que estos bienes muebles e inmuebles estén debidamente asegurados para garantizar su funcionamiento y conservación.

Así mismo, es dable aceptar, que la entidad tiene como propósito de amparo y protección fiscal que es coherente con el deber de asegurar mediante pólizas los bienes y fondos del Estado, lo cual aplica a todas las entidades independientemente de su nivel territorial.

Dice sobre el particular la ley 142 de 1993 artículo 107, que es, precisamente en la que tiene origen la disposición del artículo 55 de la Ley 1169, "Artículo 107°. - Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.".

Así las cosas, la entidad considera pertinente jurídicamente tomar una medida de esta, sobre todo si entendemos también que no ampara en los eventos de dolo o culpa grave, pues en estos casos responde el funcionario. También es claro que la ley 1169, articulo 55, aplica a funcionarios de planta, y que precisamente sean aquellos que manejen o administren fondos o bienes del estado.

Es así que la administración Municipal debe dar continuidad a su programa de seguros de la actividad misional de sus funcionarios, y de la propiedad planta, para garantizar su funcionamiento y continuidad frente a la configuración de cualquier tipo de daño o catástrofe para que las pérdidas o daños sean lo menos lesivas para el ente territorial para lo cual se debe continuar con el plan de seguros que se tiene en la actualidad, para lo cual hace parte integral de este estudio previo el slip de las pólizas.

El presente contrato se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia fiscal, el cual se puede ubicar como se indica a continuación.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE RISARALDA – CALDAS.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS
84131503	SEGUROS DE AUTOMOVILES O CAMIONES

MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS NIT. 800.095.461-1	
VIGENCIA: 01/06/2025 00:00 HRS AL 01/10/2025 00:00 HRS	
CONDICIONES DE OBLIGATORIO OTORGAMIENTO	
En cuanto a las coberturas que no se encuentren definidas en el slip técnico seran las definidas en el condicionado que rige el producto debidamente autorizado por la superintendencia financiera, en caso de no encontrarse definidas en dicho condicionado, las mismas serán definidas por el Municipio con referencia a las definiciones existentes en el mercado asegurador	
Todo Riesgo Daños Materiales	Valor Asegurado/ Condicion
Todo Riesgo de perdida o Daño Material:	

Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurran para su nueva adquisicion, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material , daño accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil (incluido su cableado e instalaciones), daño interno en aparato , pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria y su montaje , frigoríficos y bienes refrigerados, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidental de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, tsunami, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y cualquier evento de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; actos de la naturaleza, anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; incendio y/o rayo, extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles (sean o no de propiedad del municipio) y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques, y puesta en marcha que generen cualquier daño material y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Dichos bienes podran ser trasladados entre las direciones de riesgos asegurados o en su defecto en el territorio nacional y tendran la cobertura aca descrita.Incluye todos aquellos bienes bajo cuidado, tenencia, control, recibidos o dados en comodato y/o en alquiler, que aun que no registren de propiedad del Municipio puedan generar detrimento patrimonial

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL BIENES ASEGUARDOS	VALOR ASEGURADO
Edificios de propiedad y/o tenencia del Municipio de Risaralda	9.600.000.000,00
Contenidos Biblioteca	143.000.000,00
Equipos de Computo y de Oficina	148.575.038,00
Equipos Electricos y Electronicos (equipos con componentes electricos y/o electronicos)	51.809.167,00
Equipos Medicos Casa del anciano	19.702.000,00
Muebles y Enseres	100.000.000,00
Equipos Deportivos (sin motor o partes electricas)	98.500.000,00
Equipos Musicales (sin motor o partes electricas)	14.938.412,00
Maquinaria y equipo	3.353.600,00
Herramientas (con y sin motor)	2.400.000,00
Software	9.540.000,00
Vidrios	100.000.000,00
Equipos moviles y portatiles	20.000.000,00
Dumi de actividades recreacionales (inflable)	15.000.000,00
Suelos y Terrenos	1.920.000.000,00
Renta y/o Gastos de Alojamiento (sin limite por mes, para todos los edificios descritos)	200.000.000,00
Adecuacion a las normas de sismoresistencia vigentes, 15% valor asegurado de cada edificio. Valor adicional al ítem edificios	1.440.000.000
SUBTOTAL ACTIVOS	**13.886.818.217**
TOTAL ACTIVOS	**10.326.818.217**
Índice variable 6% todos los items	**619.609.093**
BIENES ASEGURADOS	**VALOR ASEGURADO**
OTROS ACTIVOS CONTENIDOS	

Aseguramiento para la Maquinaria y su montaje, Equipo electricos, electronicos (incluyendo su cableado estructurado), Muebles , Enseres y /o contenidos de propiedad, en tenencia o control del asegurado que esten siendo utilizados o no, por los que sea responsable aunque no estén específicamente determinados y en los cuales EL MUNICIPIO DE RISARALDA tenga interés asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier título , los cuales puedan encontrarse ubicados en cualquiera de los riesgos anteriormente descritos .	
Edificios de propiedad y/o tenencia del Municipio de Risaralda: estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del MUNICIPIO DE RISARALDA, o que no siendo de su propiedad estan bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia y/o control, esten en uso o deshuso, tales pero no limitados a: Anexos, cubiertas, domos, pergolas , obras civiles, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, vidrios, instalaciones sanitarias e hidraulicas, alcantarillado para agua, así como líneas, redes de gas, otras redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad esta a cargo del asegurado (dentro o fuera de los predios o edificaciones); aires acondicionados (subterráneas o no), drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarma contra robo y demas instalaciones similares que formen parte integral del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado especificamente.	9.600.000.000
Vidrios	100.000.000
Equipo Eléctrico y Electrónico de propiedad o tenencia del Municipio: Bienes de propiedad del asegurado por los que sea responsable aunque no estén específicamente determinados y en los cuales EL MUNICIPIO tenga interés asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier título o por los cuales sea responsable, Incluye cableado estructurado	229.626.205
Equipos Móviles y portátiles fuera de predios	20.000.000
Muebles, Contenidos y/o Enseres de propiedad , tenencia o control del Municipio.(bienes en todas las direcciones)	373.838.412
Maquinaria y equipo (bienes en todas las direcciones)	3.353.600
SUBTOTAL ACTIVOS	10.326.818.217
Índice variable 6% todos los items	619.609.093
TOTAL VALOR ASEGURADO EDIFCIO + CONTENDOS + INDICE VARIABLE	10.946.427.310
AMPAROS	VALOR ASEGURADO

Todo Riesgo Daño material : Todos los daños, pérdidas o desaparición que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurran para su nueva adquisicion, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material , daño accidental, hurto y hurto calificado para todos los bienes, todo riesgo sustracción, corriente débil (incluido su cableado e instalaciones), daño interno en aparato , pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria y su montaje , frigoríficos y bienes refrigerados, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor, rotura accidental de vidrios incluyendo la ocasionada como consecuencia de los eventos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular y Actos Mal Intencionados de Terceros, terremoto, temblor, erupción volcánica, heladas, aludes, deshielos, huracán, ciclón, tornado, maremoto, tsunami, tempestad, granizo, heladas, deshielo, vientos fuertes, rayo y cualquier evento de la naturaleza, AMIT (Actos Mal Intencionados de Terceros), HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje, explosión por cualquier causa; actos de la naturaleza, anegación; avalancha; daños por agua; incendio inherente; incendio y/o rayo, extended coverage; Hundimiento, asentamiento, deslizamiento y desplazamiento de terrenos, muros, pisos y techos; caída de rocas, árboles (sean o no de propiedad del municipio) y aludes; pérdida de contenido y derrame de tanques, y puesta en marcha que generen cualquier daño material y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro. Dichos bienes podran ser trasladados entre las direciones de riesgos asegurados o en su defecto en el territorio nacional y tendran la cobertura aca descrita	**13.886.818.217,00**
Rotura Accidental de Vidrios (se aclara que el pago se limita al pago demostrable de la pérdida del 100% de los vidrios causa del evento indemnizatorio)	**100.000.000,00**
Daño interno en equipo electrico o electronico (incluido su cableado o cableado estructurado y demas gastos necesarios para su consecucion y puesta en marcha) Aplica para los equipos electricos y electronicos , y equipos moviles	**229.626.205,00**
Daño interno o Rotura de Maquinaria (incluido su montaje y demas gastos necesarios para su consecucion y puesta en marcha) Dichos bienes podran ser trasladados entre las direciones de riesgos asegurados o en su defecto en el territorio nacional y tendran la cobertura aca descrita.	**3.353.600,00**
Amparo de Todorriesgo fuera de predios para Equipos Moviles y portatiles . Aplica para los equipos electricos y electronicos moviles, es decir fuera de predios.	**20.000.000,00**
Sustraccion con violencia para todos los bienes en los cuales aplicará Hurto calificado. Aplica para Maquinaria y equipo(incluyendo su montaje), Equipo electrico y electronico (incluyendo su cableado estructurado),Muebles, ensereres y contenidos de propiedaddad, en tenencia y/o control del asegurado que esten siendo utilizados o no, por los que sea responsable aunque no estén específicamente determinados y en los cuales EL MUNICIPIO tenga interés asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier título , los cuales puedan encontrarse ubicados en cualquiera de los riesgos anteriormente descrtitos .	**626.818.217,00**
Sustraccion sin violencia para todos los bienes en los cuales aplicará Hurto simple. Aplica para muebles, enseres y contenidos de propiedad, en tenencia y/o control del asegurado que esten siendo utilizados o no, por los que sea responsable aunque no estén específicamente determinados y en los cuales EL MUNICIPIO tenga interés asegurable, incluyendo los recibidos a cualquier título , los cuales puedan encontrarse ubicados en cualquiera de los riesgos anteriormente descrtitos .	**373.838.412,00**
Amparos y/o clausulas adicionales con límites	
- Remoción de escombros	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
*- Amparo automático de nuevas propiedades (60 días)	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
*- Traslado temporal (60 días)	10% del valor asegurado en edificio +

	contenidos
- Gastos de demostración de pérdida	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos de extinción	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos de preservación	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos adicionales	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
Propiedad personal de empleados Excluyendo Joyas, Dineros, Autos, Celulares, Ipods.	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Honorarios profesionales	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Portador externo de datos	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Reposición de documentos y/o archivos	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos por flete aéreo	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos adicionales por horas extras	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
*- Cobertura automática para nuevos bienes y equipos (60 dias)	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
-Alquiler de Equipos por pérdidas Totales y/o parciales	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritazgos, y otros necesarios para los trámites ante las autoridades pertinentes	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
- Gastos adicionales demostrables para acelerar el reemplazo o reparación	10% del valor asegurado en edificio + contenidos
Incremento costos de operación (E.E.), sobre el valor asegurado Equipo electrico y electronico.	10% del valor asegurado de Equipo electrico y electronico

Nota aclaratoria: Los Amparos y/o clausulas adicionales operan como sublímite de la suma asegurada No constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos.	
Condiciones Particulares	
Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores (riesgos con colocacion de reaseguro exigido)	
Selecccion y Nombramiento de ajustador conciliado por las partes	
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	hasta por el 20% del valor asegurado en edificio
Designación de bienes	hasta por el 20% del valor asegurado en edificio
No concurrencia de deducibles	
Labores y materiales	hasta por el 20% del valor asegurado en edificio
Cobertura de Conjuntos (no se establecera valor asegurado por cada bien asegurado, se entendera el aseguramiento aceptado por parte de la compañía bajo valores globalizados de cada uno de los item, ejm edificios, equipo electricos y electronicos, etc)	$20.000.000 evento/vigencia
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro excepto motín y amit con cobro de prima. Una sola vez	
Cobertura automática para nuevos bienes y equipos	hasta por el 20% del valor asegurado en edificio
Traslado temporal de Maquinaria y Equipo, se excluye transporte.	hasta por el 20% del valor asegurado en edificio
Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro o fuera de predios (No cubre desaparaciones misteriosas , no tendra cobertura de hurto simple)	100% DE EQUIPOS MOVILES
Revocación o no renovación 60 días excepto motin y amit 10 dias.	
Se concede como primera opcion de Salvamento la compra del bien por parte del Municipio de Risaralda	
Aviso de pérdida 30 días	
Conocimiento del riesgo (se da por entendido que la Compañía de Seguros acepta el aseguramiento del bien en su estado actual)	
Definición de bienes y equipos (la clasificacion de equipos dadas por el Municipio es una relacion netamente contable, la compañía dara cobertura en la clasificacion que a bien tenga instaurada a su interior por politicas de suscripcion)	
Indemnizaciones a valor de reposición o nuevo	
Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	

Calle 5 N° 2-01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co

Extensión de cobertura: (TIFÓN - HURACÁN – TORNADO – CICLÓN GRANIZO –VIENTOS FUERTES – CAÍDA DE AERONAVES – IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y HUMO) Se amparan los daños materiales que sufran los bienes asegurados descritos en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares como consecuencia directa de tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de ella, impacto de vehículos terrestres y humo. En este último evento, únicamente se ampara el humo que provenga o sea el resultado de cualquier acontecimiento súbito, anormal o defectuoso de algún aparato de calefacción o cocimiento,pero solo cuando dicho aparato o unidad se encuentre conectada a una chimenea y siempre que se hallen dentro de los predios descritos en la presente sección. Para efectos de esta cobertura se entenderá por vehículo: vehículos terrestres únicamente, incluidos aquellos cuyo propietario, arrendatario o tenedor sea el asegurado	
Se incluye cobertura de daño material para el Equipo Electrónico debido a la suspensión de la energía y su posterior restablecimiento	
Cobertura por daños del equipo de climatización	20% del valor asegurado por evento / vigencia.
En ningún caso se aplicará demerito para edificios o contenidos, para los siguientes bienes la tabla a aplicar será la siguiente:	
TABLA DE DEMERITO PARA EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA DE 0 a 10 AÑOS DE EDAD 0% EN DEMERITO MAS DE 10 AÑOS DE EDAD 2% ANUAL MAXIMO 20%	
Reparaciones provisionales, con previo aviso a la compañía de seguros	
Definición de equipos de cómputo	
No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro, siempre y cuando la diferencia del valor asegurado del valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 20%.	
El mantenimiento de los equipos sera realizara periodicamente con personal del Municipio con contratacion directa o personal especializado por cualquier otro tipo de contratacion	
Hurto calificado en Predios y fuera de predios para aquellos bienes que por sus caracaterisiticas deban salir de los mimos como: equipos deportivos, musicales y herramientas	
Actos de autoridad	
Gastos por adecuación al último código de sismoresistencia	
Cláusula de 72 horas (terremoto, temblor o erupcion volcanica)	
Pago de anticipo hasta el 50% de la indemnizacion , demostrada la cuantía y ocurrencia, Siempre y cuando el evento se encuentre amparado	50% DE LA PERDIDA DEMOSTRADA
Se incluye la cobertura de demolición por orden de autoridad competente.	
El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo	
Amparo automático para equipos de reemplazo	
Los amparos adicionales con limites no tendrán aplicación de deducible	
Se incluye cobertura por desprendimiento de tierra o roca, opera siempre y cuando sea a consecuencia de un evento amparado en la póliza	
Se incluye cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno, opera siempre y cuando sea a consecuencia de un evento amparado en la póliza	
Valor de reposición para equipos descontinuados.	
Cláusula de valor de reposición	
Experticio técnico	
En los siniestros de pérdidas totales no habrá aplicación en la liquidación de la indemnización de deducciones por mejoramiento tecnológico	
Gastos de viaje y estadía de técnicos	

Cobertura automática de bienes de propiedad del asegurado en predios de terceros. Previa relación de la nueva dirección	
Se incluyen bienes a la intemperie ubicados en los predios del asegurado, siempre y cuando se establezcan las medidas de protección necesarias, y que se encuentren diseñados para pera permanecer a la intemperie	
Se aclara que en caso de siniestro que afecte las secciones de Incendio y Equipo electrónico por un mismo evento, el deducible mínimo para Terremoto y HMACC/AMIT se aplicará solo una vez	
Se incluyen para todas las secciones de la póliza, los gastos incurridos por el asegurado o sus representantes en la preparación, sustentación y certificación de los montos de la pérdida indemnizable por la póliza, así como los honorarios de los expertos que se requieran contratar para este fin o para dirimir las diferencias que se presenten en el ajuste de una pérdida amparada bajo la presente póliza. Además de los respectivos honorarios se cubren también los costos de viajes, al y del extranjero, alojamiento, viáticos y otros en los que razonablemente incurran los profesionales que intervengan.	
La cobertura de terremoto, temblor, queda extendida a tanques, patios, exteriores, canchas, vías, chimeneas y cualquier otra construcción separada a las edificaciones amparadas. Siempre y cuando sean de Propiedad del Municipio de RISARALDA -CALDAS y estén relacionadas en los bienes asegurados	
- Cláusula de errores e inexactitudes	
Cimentacion de cada edificacion asegurada	10% del Vlr asegurado de cada edificacion
- Bajo la cobertura de rotura accidental de vidrios se cubren vidrios especiales, unidades sanitarias y espejos.	
- Las cláusulas de garantías que figuran en la póliza sólo serán aplicables en aquellos siniestros que tengan relación con ellas y no en los que ocurran por eventos ajenos a las mismas	
- Gastos para la recuperación de información (E.E.)	20.000.000,00
Mejoras tecnologicas para los equipos electricos y electronicos	
Nota:	-
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados	
Nota:	-
Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios. Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios	
Deducibles	
Terremoto, temblor, erupcion volcanica	2% valor de la perdida mínimo 1 smmlv
Asonada,motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros	5% valor pérdida mínimo 1 smmlv
Demás eventos	Sin deducible
Las clausulas adicionales operaran sin aplicación de deducible	Sin deducible
Manejo Entidades Estatales	**Valor asegurado**
Se amparan las pérdidas patrimoniales (Dineros,recursos, bienes) causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas. Igualmente se incluyen el valor de las cajas menores, inventarios y bienes de propiedad,bajo tenencia cuidado y control que son manejados por la entidad. PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO	

Modalidad OCURRENCIA	
22 FUNCIONARIOS CONTRATO DIRECTO	
60 CONTRATISTAS	
LIMITE GLOBAL	**80.000.000,00**
Amparos	
Básico	
Abuso de confianza	
Estafa, Desfaldo	
Falsificación	
Proteccion depositos bancarios	60% del valor asegurado Evento/Vigencia
Delitos contra el patrimonio económico	
Delitos contra la administración pública	
Alcances fiscales, una vez quede debidamente ejecutoriada la providencia que declare fiscalmente responsable al funcionario que ocupa el cargo amparado.	
Hurto continuado: Queda acordado por las partes que no solo se dara cobertura a un evento que tiene un modo, momento y/o lugar sino al delito continuado que se produce cuando un mismo o varios sujetos realizan en ejecución de un plan preconcebido o aprovechando idéntica ocasión, una pluralidad de acciones u omisiones que atentan contra la institucion por apropiacion indebida de bienes o fondos. por ende se aplicará un solo deducible	
Gastos de Reconstrucción de cuentas	
Gastos de Rendición de cuentas	
Condiciones Particulares	
Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
Nombramiento de ajustador	
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros, por una sola vez con cobro de prima	
Revocación o no renovacion de la póliza 60 días	
Aviso de siniestro 30 días.	
Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
Amparo automático para nuevos cargos. Con aviso de 30 dias	
Pérdidas causadas por personas no identificadas. al 50% del límite del amparo básico	
Se ampara todo el personal al servicio del asegurado	
Se cubren Pérdidas causadas por personas de firmas especializadas, contratistas y/o Temporales y/o Outsourcing y/o estudiantes en práctica, cooperativas asociativas de trabajo, los de orden de trabajo o prestación de servicios y empleados adonorem al 50% del límite del amparo básico	
Cláusula de protección de depósitos bancarios	60% del valor asegurado Evento/Vigencia
Dentro del amparo básico se encuentran incluidos los gastos para demostrar la pérdida	
Extensión de cobertura por 30 días al retiro del empleado, siempre y cuando la situación generadora del hecho a reclamar ocurra dentro de la vigencia de la póliza así sea descubierta con posterioridad.Dentro de los terminos de preescripcion contemplada por ley, siempre y cuando la poliza se encuentre vigente	

Honorarios Profesionales (Abogados, Contadores, Auditores, Interventores, etc.).	20.000.000,00
Errores e Inexactitudes	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible
- Por evento:	10% valor pérdida mínimo 2 smmlv
Responsabilidad Civil Extracontractual	**Valor asegurado**
Se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales al 100% del vaor asegurado , que sufran terceros afectados , en el entorno de los Predios asegurados en la presente invitacion, en las laborales , u operaciones o actividades fuera de predios del asegurado, con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley Colombiana, por daños materiales , lesiones o muerte a personas y/o destrucción de bienes, causados durante el giro normal de las actividades del asegurado. Todos los eventos que desarrolle el Municipio de Chinchiná y que estén bajo su responsabilidad, serán amparados bajo la cobertura de la póliza sin ningún costo adicional y se notificarán mediante comunicados escrito a la Aseguradora.	
LIMITE GLOBAL	**300.000.000,00**
Amparos	
- Predios, labores y operaciones	Al 100%
- Incendio y explosión	100%
Responsabilidad Civil por inundación, por eventos generados por las actividades del asegurado, excluye fenómenos de la naturaleza	100%
- Responsabilidad Civil Patronal	20% evento/30% vigencia
- Restaurantes, cafeterías bares, clubes y uso de casinos	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Contaminación accidental súbita e imprevista	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Gastos médicos	10% evento 20% vigencia valor asegurado ppal
- Uso de ascensores y escaleras manuales, mecánicas y automáticas	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Grúas, montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Operaciones de cargue y descargue de los vehículos y grúas dentro y fuera de predios.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia

Quedan amparadas, sin excepción, todas las actividades sociales, deportivas y culturales organizadas por el municipio, ya sea que se desarrollen en centros deportivos (dentro o fuera de predios asegurados), en vía pública, en recintos cerrados o en cualquier otro lugar habilitado para tal fin. Esta cobertura incluye, pero no se limita a: exposiciones, competencias, desfiles, cabalgatas, conciertos, ferias y demás eventos similares. Se aclara que dicha cobertura operará de manera automática, sin necesidad de previo aviso a la compañía aseguradora, y no implicará para el tomador o asegurado el pago de primas adicionales para su activación. En caso de que el municipio requiera la emisión de anexos o certificados para acreditar esta cobertura ante entidades que así lo exijan, la compañía aseguradora estará obligada a emitirlos sin costo adicional por concepto de prima.	50% del valor asegurado ppal evento vigencia . COBERTURA OBLIGATORIA.
- Responsabilidad Civil cruzada	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Inclusión de Costos y Gastos de Defensa	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
R.C. Por transporte de bienes, incluyendo materiales azaroso y del manejo de combustibles necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Propietarios, arrendatarios y poseedores	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Predios en arrendamiento	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Errores u omisiones	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Responsabilidad Civil por manejo de combustibles	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Asistencia jurídica en proceso civil, penal y administrativo	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
Responsabilidad Civil de viajes de funcionarios y representantes, en desarrollo de las actividades propias de la empresa a nivel nacional y en el exterior. Excluye la RC profesional	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Posesión, uso o mantenimiento de predios	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Participación del asegurado en ferias, exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios, personas adonores y estudiantes en prácticas.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Transporte, cargue y descargue de materiales.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Polución contaminación súbita accidental e imprevista.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razón de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aun cuando dicha demanda fuera infundada, falsa o fraudulenta.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	10% del valor asegurado ppal evento vigencia
- Gastos adicionales por condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compañía haya pagado o consignado en el juzgado su participación de tales gastos.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia

Condiciones Particulares	
Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
Nombramiento de ajustador	
Bienes bajo cuidado, tenencia y control	
Revocación o no renovación de la póliza 60 días	
Aviso de siniestro 30 días.	
Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	
Amparo automático para predios y nuevas operaciones. Aviso 30 días	
Transporte de materias primas y materiales azaroso	
Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo	
Uso de armas de fuego y errores de puntería Opera en exceso de las pólizas de ley. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una empresa de seguridad especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite asegurado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley se exige para este tipo de actividad o, en exceso del límite asegurado que la empresa de seguridad tenga contratado para estos efectos.	
Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos, Vallas y letreros	
Actividades sociales, deportivas y culturales	
Cobertura para vehículos propios y no propios incluyendo los del servicio al asegurado	Límite máximo de $ 30.000.000 por evento y $ 100.000.000. Vigencia
Contratistas y subcontratistas incluye cobertura para daños entre sí	Límite máximo de $ 30.000.000 por evento y $ 100.000.000. Vigencia
El término asegurado comprende, cualquier persona por la que este sea civilmente responsable, incluyendo a sus empleados y directivos y administradores.	
Se elimina la obligatoriedad de someter los conflictos que surjan del contrato de seguros a Tribunal de Arbitramento	
Pérdida o daños con bienes bajo cuidado, tenencia y control	30% del valor asegurado por evento / vigencia.
Los gastos de defensa incluyen los gastos y costos extraprocesales en los que deba incurrir el asegurado.	
Responsabilidad Civil por avisos, vallas, caída accidental de objetos y partes, instaladas por el asegurado y/o por terceros autorizados dentro y fuera de predios.	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.	
No subrogación en contra de contratistas y subcontratistas, empleados o miembros de junta directiva.	
Se ampara la responsabilidad Civil por el uso de piscinas y escenarios deportivos descritos a continuacion pero no limitados a: alumnos, padres de familia, profesores, personal administrativo e invitados	
Se cubre la Responsabilidad Civil con respecto al uso de Cafeterías y Restaurantes descritos a continuación pero no limitados a: alumnos, profesores, personal administrativo, padres, invitados y/o terceros, extendiéndose la cobertura al consumo de los productos dentro y/o fuera de ésta.	

Otorgar anexo de cobertura para convenio CHEC : Se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual derivada del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.S.G. 022-23 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RISARALDA Y LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHECS.A.E.S.P.BIC que tiene por objeto: OBJETO: El objeto del presente Convenio interadministrativo es aunar esfuerzos para establecer las condiciones de uso de la infraestructura de CHEC S.A. E.S.P.BIC para la instalación de una red de monitoreo y unas cámaras de seguridad que permitan mejorar la vigilancia de EL MUNICIPIO y, por consiguiente, en la infraestructura eléctrica de propiedad CHEC instalada en dicho Municipio. Asegurado y beneficiario en la póliza. CHEC S.A E.S.P.BIC Y/O TERCEROS AFECTADOS Valor asegurado 100 SMMLV Contratistas y Subcontratistas Hasta el 50% del valor asegurado - 50 SMMLV Evento / Vigencia Rc Patronal: Hasta el 50% del valor asegurado - 50 SMMLV Evento / Vigencia Gastos médicos: Hasta el 50% del valor asegurado - 50 SMMLV Evento / Vigencia Perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales: Hasta el 50% del valor asegurado - 50 SMMLV Evento / Vigencia	
Nota importante	-
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	
Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual	-
Queda entendido que la presente póliza se extiende al amparar los Perjuicios Patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y Extrapatrimoniales (daño moral y fisiológico o a la vida de relación) hasta el 100% del límite de Responsabilidad Civil, ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas	
Nota 1:	-
Bajo la cobertura de Parqueaderos se amparara igualmente los daños y hurto de los vehículos siempre y cuando no sean de propiedad del Municipio, se aclara que no se cubre el hurto simple	20% del valor asegurado ppal evento vigencia
Nota 2:	
Los visitantes y usurarios que ingresen a los diferentes predios de propiedad del asegurado o los que estén bajo su responsabilidad y custodia, serán considerados como terceros.	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación	
- Parqueaderos	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Demás evento	10% valor pérdida mínimo 1 smmlv
- Gastos médicos:	Sin aplicación de deducible
AUTOMÓVILES	**Valor asegurado**
Vehículos de propiedad del Asegurado o que no siendo de su propiedad se encuentra bajo tenencia, cuidado y control del municipio, segurn relacion adjunta:	
PLACA: OUC776 VOLQUETA INTERNATIONAL	60.900.000
PLACA: OUC125 VOLQUETA INTERNATIONAL	176.100.000
PLACA: OUC074 CAMIONETA TOYOTA HILUX	88.400.000

PLACA: VEX53A MOTOCICLETA AKT 150	2.900.000
PLACA: JYP721 CAMIONETA NISSAN FRONTIER	173.000.000
PLACA: VWB21F MOTOCICLETA SUZUKI DR150	8.500.000
TOTAL	**509.800.000**
Amparos	
- Responsabilidad Civil Extracontractual:	
$ 500'000.000/500'000.000/1,000'000.000 Todos los vehiculos $ 200.000.000/200.000.000/400.000.000 para Motos	
- Pérdida total daños	
- Pérdida parcial daños	
- Pérdida total y parcial Hurto y Hurto calificado	
- Terremoto	
- Amparo patrimonial	
Gastos por servicios de Grua (hasta por 60 SMDLV, reembolsables al Municipio) Se aclara que el amparo opera en caso de no poderse presentar el servicio de asistencia por parte de la compañía, con previa autorizacion de la compañía de Seguros	
- Asistencia jurídica en proceso penal (máxima opción)	
- Asistencia jurídica en proceso civil (máxima opción)	
Asistencia en viajes para todos los vehículos. Excepto motos.	
* Cobertura en Daños Extrapatrimoniales sin sublimite	
Condiciones Particulares	
Nombramiento de ajustador	
Revocación o no renovación 60 días	
Aviso de pérdida 30 días	
Amparo automático para nuevos vehículos 60 días	Limite 100.000.000
Amparo automático para accesorios 60 días (que por error u omisión no se hayan informado al inicio de la póliza)	
Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento	
Actos de autoridad	
Extensión de Responsabilidad Civil. Cuando el vehículo no esté siendo conducido.	
Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado	
No inspección de vehículos que sean incluidos con posterioridad a la emisión de la póliza siempre y cuando los mismos no superen el valor asegurado fasecolda de $50.000.000 , para los casos de vehículos cero kilómetros en ningún caso se realizará inspección para el ingreso a la póliza y su valor asegurado será el de factura del momento de la compra y usados con continuidad de cobertura sin siniestralidad en la última vigencia	
Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado en caso de siniestro para solicitar la devolución del vehículo ante el tránsito y autoridades competentes, tales como: parqueaderos, grúas, trámites de traspaso en pérdidas totales y todos aquellos gastos necesarios en que incurra en caso de siniestro hasta por un valor asegurado por vehículo de $ 2.000.000 (se aclara, que los mismos opera por reembolso con el soporte de pago de la autoridad de transito o autoridad competente.)	$ 2.000.000 eventos / vigencia

Nota Importante:	
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados,	
es absolutamente necesario que el alcance de ésta cobertura se extienda	
a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	
Aclaración cobertura de Responsabilidad civil	
Extracontractual:	
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante del tercero afectado	Daño Moral 100% Lucro cesante 100%
Deducibles	
- Por evento:	No aplicación de deducible
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	**Valor asegurado**
Maquinaria y equipo propiedad del Municipio	
RETROEXCAVADORA CASE 445TM3 FAMILY 3 MODELO 2011	300.000.000
Total valor asegurado	**300.000.000**
Índice Variable del 6%	18.000.000
Amparos	
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200.000.000,00
- Pérdida o daño accidental	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Terremoto, temblor	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Huracán, avenida e inundación, enlodamiento	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Hurto simple y calificado	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Asonada, motín conmoción civil o popular y huelga	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Actos mal intencionados de terceros (terrorismo)	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Inundación y desbordamiento	VR ASEGURDO DEL BIEN
Extensión de cobertura: (TIFÓN - HURACÁN – TORNADO – CICLÓN GRANIZO –VIENTOS FUERTES – CAÍDA DE AERONAVES – IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES Y HUMO) Se amparan los daños materiales que sufran los bienes asegurados descritos en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares como consecuencia directa de tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves u objetos que se desprendan de ella, impacto de vehículos terrestres y humo. En este último evento, únicamente se ampara el humo que provenga o sea el resultado de cualquier acontecimiento súbito, anormal o defectuoso de algún aparato de calefacción o cocimiento,pero solo cuando dicho aparato o unidad se encuentre conectada a una chimenea y siempre que se hallen dentro de los predios descritos en la presente sección. Para efectos de esta cobertura se entenderá por vehículo: vehículos terrestres únicamente, incluidos aquellos cuyo propietario, arrendatario o tenedor sea el asegurado	VR ASEGURDO DEL BIEN
- Remoción de escombros	40.000.000,00
- Honorarios, gastos de viajes y estadía de técnicos	30.000.000,00
- Gastos adicionales	30.000.000,00
- Gastos de arrendamiento de otros equipos	30.000.000,00
- Gastos de alquiler de equipos por pérdidas totales o parciales	50.000.000,00
Condiciones Particulares	

2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	
2.2.Nombramiento de ajustador	
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	20% Valor asegurado del basico
2.4. Designación de bienes asegurados	
2.7. Cobertura de conjuntos	
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, Con cobro de prima	
Aclaración cobertura de Responsabilidad civil	
Extracontractual	
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante del tercero afectado	
Deducibles	
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible	
Terremoto, temblor y/o erupción volcánica	10% valor perdida mínimo 3 SMMLV
Huelga, motín, conmoción civil o popular y huelga y actos mal intencionados, terrorismo y sabotaje	3 % del valor de la perdida , minimo 1 smmlv
Huelga, motín, conmoción civil o popular y huelga y actos mal intencionados, terrorismo y sabotaje	3 % del valor de la perdida , minimo 1 smmlv
Hurto calificado	3 % del valor de la perdida , minimo 1 smmlv
Hurto simple	3 % del valor de la perdida , minimo 1 smmlv
Responsabilidad civil extracontractual	3 % del valor de la perdida , minimo 1 smmlv
Demás eventos	Sin deducible
RC SERVIDORES PUBLICOS	**Valor Asegurado**
Esta póliza cubre los detrimentos patrimoniales y/ o gastos y costos a cargo del asegurado proveniente de una reclamacion sufrida por el estado o terceros, siempre que sean consecuencia de actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados declarados civil o administrativamente responsables de detrimento patrimonial por haber cometido actos incorrectos en el desempeño de las funciones propias de los cargos amparados.	**$80.000.000**
Cargos	
Alcalde municipal, jefes de las oficinas de gobierno y asuntos administrativos, oficina de hacienda y patrimonio económico; oficina de salud y asuntos sociales; oficina de tecnología de información y las comunicaciones, educación, deporte, cultura y juventudes; oficina de desarrollo económico y servicios públicos del municipio de Risaralda, oficina de planeación y obras públicas del municipio de Risaralda.	
Amparos	

Actos incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en juicios de Responsabilidad Fiscal, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición por culpa grave: Se cubren los perjuicios patrimoniales que haya pagado la entidad tomadora, causados por un acto incorrecto del asegurado, y que ésta reclame mediante acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición, incluso por culpa grave, según la ley 678 de 2001.	
Responsabilidad fiscal: Se cubren los perjuicios patrimoniales sufridos por el estado, causados por un acto incorrecto del asegurado, respecto del cual se le siga juicio de responsabilidad fiscal de acuerdo a la ley 610 de 2000.	
Perjuicios causados por los asegurados a terceros: Se cubren los perjuicios patrimoniales sufridos por terceros, causados por un acto incorrecto del asegurado.	
Perjuicios causados por el asegurado y que sean reclamados a traves de la accion social de responsabilidad: Se cubren los perjuicios patrimoniales causados por un acto incorrecto del asegurado, que se reclame a traves de una accion social de responsabilidad de acuerdo con lo consagrado en la ley.	
Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y en general frente a cualquier tipo de investigaciones adelantantadas por los organismos oficiales. Costos del proceso: Se cubren hasta el límite indicado en las condiciones particulares, los costos, según se definen en esta póliza, de los procesos civiles, disciplinarios, fiscales y penales, en que deba incurrir el asegurado para la defensa de sus intereses, con relacion a los amparos anteriormente mencionados y de acuerdo con la seccion 8 de las condiciones generales de la poliza, "costos legales y defensa de la reclamación" **SUBLIMITE DE $10.000.000 EVENTO $40.000.0000 VIGENCIA.**	
Gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para constitución de cauciones SUBLIMITE 15.000.000 EVENTO VIGENCIA	
- Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados	
Absorción, fusión o traslado de Funcione, con previo aviso a la compañía de Seguros	
Herederos legales	
En el caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia de cualquier asegurado, la presente póliza se extenderá a cubrir los perjuicios patrimoniales y/o costos provenientes de una reclamación entablada contra los herederos, representantes legales, legatarios y cesionarios de tal asegurado, por causa de un acto incorrecto de éste, de acuerdo con las disposiciones legales al respecto y con los terminos y condiciones de la presente poliza.	
Cónyuges : La cobertura se extiende a cubrir al cónyuge de cualquier persona natural considerado asegurado, cuando este deba asumir perjuicios patrimoniales y/o costos derivados de una reclamación basada en un acto incorrecto cometido por el asegurado, y que como consecuencia, se pretenda obtener indemnización del patrimonio de los citados cónyuges. Lo anterior de acuerdo a las disposiciones legales y a los terminos y condiciones de la presente poliza.	

<u>Extensión del período de reclamaciones por Doce (12) meses con cobro de prima adicional:</u> El presente amparo otorga a la entidad tomadora de la póliza, en caso de revocación o no renovación por parte de **Aseguradora adjudicatria** y siempre que la póliza no sea reemplazada por otra de la misma naturaleza con otra aseguradora, el derecho de extender, hasta por el período pactado, la cobertura para las reclamaciones iniciadas contra los funcionarios asegurados que éstos conozcan, o debieran conocer de ser iniciadas, por primera vez con posterioridad a la expiración de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tales reclamaciones se fundamenten en actos incorrectos ocurridos exclusivamente durante la última vigencia de la póliza. Extensión de doce (12) meses contados desde la fecha de cancelación o no renovación de la póliza, con prima adicional del 60% de la última prima anual.	
Período de reporte extendido: La cobertura de esta póliza se extenderá a cubrir los perjuicios patrimoniales y/o costos derivados de una reclamación que sea formulada por primera vez en contra del asegurado durante la vigencia del denominado periodo de reporte extendido, siempre y cuando hayan ocurrido durante la vigencia de la poliza, Hasta por 2 años.	
<u>Servidores públicos desvinculados de la empresa tomadora :</u> La presente póliza se extiende a cubrir a los asegurados que se encuentren desvinculados de la entidad tomadora para el momento que se presente la reclamación en su contra, siempre y cuando dicha reclamación se formule por primera vez durante el periodo contractual y los actos incorrectos alegados hayan ocurrido despues de la fecha de retroactividad establecida en la carátula y/o condiciones particulares de la póliza. SUBLIMITE 50% Vlr Asegurdo del amapro basico EVENTO/VIGENCIA	
<u>PERIODO DE RETROACTIVIDAD:</u> A partir de la vigencia 11/08/2023 ultima poliza que se tiene contratada	
<u>Organismos adscritos o vinculados :</u> La cobertura de la presente póliza se extiende a cubrir a los servidores publicos de las entidades adscritas y vinculadas a la entidad tomadora que se incluyan en la carátula y/o condiciones particulares. La cobertura para nuevas entidades adscritas o vinculadas estara sujeta a la aceptacion escrita del asegurador y al pago de la prima correspondiente, dentro del plazo acordado por las partes.	
<u>Honorarios de defensa por desacato de fallo de tutela:</u> La definicion de costos se extiende a cubrir, hasta el sublimite indicado en las condiciones particulares de esta póliza, los costos a incurrir en la defensa de un incidente de desacato de un Fallo de tutela, siempre y cuando la acción de tutela que se inicie en contra de la entidad tomadora sea conocida por primera vez en el periodo contractual y los actos incorrectos alegados en dicha tutela hayan ocurrido despues de la fecha de retroactividad establecida en la carátula y/o condiciones particulares de la póliza.Siempre y cuando no sea considerada como sanción y/o multa	
Deducible	

VALORES ASEGURADOS A INDEMNIZAR TODO RIESGO COLECTIVA AUTOS

PLACA DEL VEHÍCULO	TIPO DE SERVICIO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS	CILINDRAJE	TIPO DE CARROCERÍA	TIPO COMBUSTIBLE	PROPIETARIO	CODIGO FASECOLDA	VLR ASEGURADO TOTAL
OUC776	Oficial	VOLQUETA	INTERNATIONAL	4700	1996	VINO TINTO	469GM2U0960659	TH254033	4300	PLATON	DIESEL	MUNICIPIO DE RISARALDA NIT. 800.095.461-1	03626005	$ 60.900.000
OUC125	Oficial	VOLQUETA	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300 SBA 4X2	2014	AMARILLO	470HM2U1608257	3HAMMAAR2EL036139	7636	PLATON	DIESEL	MUNICIPIO DE RISARALDA NIT. 800.095.461-1	03626089	$ 176.100.000
OUC074	Oficial	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2011	NEGRO COSMO	2KD6666654	MR0FR22G0B0580361	2494	DOBLE CABINA	DIESEL	MUNICIPIO DE RISARALDA NIT. 800.095.461-1	09021027	$ 88.400.000
VEX53A	Particular	MOTOCICLETA	AKT	AK 150TT	2013	NEGRO	162FMJJQ257951	9F2A21500DBC01345	150	TURISMO	GASOLINA	MUNICIPIO DE RISARALDA NIT. 800.095.461-1	15917030	$ 2.900.000
JYP721	Oficial	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2023	BLANCO	YD25-753466P	3N6CD33B3ZK448851	2488	DOBLE CABINA CON PLATON	DIESEL	MUNICIPIO DE RISARALDA NIT. 800.095.461-1	06421088	$ 173.000.000
VWB21F	Oficial	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR150	2023	AZUL BLANCO NEGRO	157FMJ-3*G2U44178*	LC6JCK4P5P0011323	149	SIN CARRO CERIA	GASOLINA	MUNICIPIO DE RISARALDA NIT. 800.095.461-1	08854023	$ 8.500.000
														$ 509.800.000

	EDIFICIOS (BIENES URBANOS DEL MUNICIPIO)								
	EDIFICIOS	**DIRECCIÓN**	**COORDENADAS GEOGRAFICAS**	**No.DE PISOS**	**RANGO DE CONSTRUCCIÓN**	**USO RIESGOS**	**TIPO ESTRUCTURAL**	**VLR ASEGURADO TOTAL 2024**	**VLR ASEGURADO TOTAL 2025**
1	Alcaldía	Cra 2 Calle 5 No. 2-01	N 05º.09'.47.2" W 075º.46 '.04.2 "	3	Entre 1963 y 1977	Oficinas	Sistema Aporticado en concreto	$ 2.000.000.000	$ 2.500.000.000
2	Centro Cultural y Educativo Angaska	Cra 3 No. 6-21	N 05 º.09 '49.8 " W 075 º.46 '.03.0"	4	Entre 1998 y 2010	Oficinas y Educativo	Bahareque encementado	$ 500.000.000	$ 1.000.000.000
3	Centrol Cultural y Albergue cultivarte	Cra 3 Calle 7 Esquina	N 05 º. 09 '49.5 " W 075 º.46 '.02.7"	3	2011 en adelante	Educativo	Sistema Aporticado en concreto	$ 400.000.000	$ 1.000.000.000
4	Coliseo Lino Arias	Cra 4 y 5 Calle 4 y 5 Barrio Pio 12	N 05 º. 09 '48.7 " W 075 º.46 '.06.5"	2	1998 y 2010	Rec reacional	Sistema Aporticado en concreto	$ 600.000.000	$ 400.000.000
5	Hogar del Anciano	Cra 7 No. 12-25	N 05 º. 10 '05.3 " W 075 º.46 '.00.4"	1	Entre 1985 y 1997	Albergue	Mampostería estructural	$ 300.000.000	$ 400.000.000
6	Plaza de Mercado	ENTRE CRA 2 Y 3 CALL 8	N 05 º. 09 '864 " W 075 º.45 '.986"	2	Entre 1963 y 1977	Comercial	Sistema Aporticado en concreto	$ 800.000.000	$ 1.000.000.000
7									
8	Polideportivo Cesar Gutierrez	Cra 3 y 4	N 05 º.09' 56.8"	1	2011 en adelante	Recreacional	Cubierta sobre estructura metalica	$ 500.000.000	$ 400.000.000
9		Calles 10 y 11 Sector la Plazuelo	" W 075 º.45 '.58.5"						
10	Estadio	Sector colmenas, salida a Anserma	N 05 º.10' 22.6"	1	2011 en adelante	Recreacional	Cubierta sobre estructura metalica	$ 800.000.000	$ 200.000.000
11			" W 075 º.45 '.56.5"						

13	centro vida	Cra 7 No. 12-25	N 05 °. 10 '05.3 " W 075 °.46 '.00.4"	1	2022 en adelante	Oficinas	Material	$ 1.500.000.000	$ 1.200.000.000
14	Parque de Bolivar	a 6-48,, Cra. 3 #616, Risaralda, Caldas	18N 414935.54. ME 570 722.07MN	1	2023 En adelante	Social y recreacional	Material	$ 1.800.000.000	$ 1.500.000.000
								$ 9.200.000.000	**$ 9.600.000.000**

NOTAS:

1. El intermediario de seguros es **STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA** con **NIT.900.942.445-0.**
2. El certificado de siniestralidad se encuentra como anexo en la plataforma de secop i
3. Se anexa el documento en el que se relacionan los jefes de oficina, con su respectiva información.

7) Realizar la afiliación al sistema de seguridad social (salud-pensión y ARL) de los trabajadores que vincule como mano de obra para el desarrollo del proyecto.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
2) Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3) Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
4) Presentar informe cuando la Entidad lo requiera, sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones y los demás que le solicite.
5) Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a 15 días, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
6) Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
7) Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando la Entidad lo solicite, sin ningún costo.
8) Cuando la Entidad lo solicite, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para este.
9) Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
10) Cumplir con los requerimientos contenidos en la invitación

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago y conforme al PAC.

3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

5) Permitir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual deberá entre otras, de manera oportuna y directa o a través del supervisor establecer las rutas, la población a transportar, las modificaciones en uno y otro aspecto.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7) Exigir la calidad de los servicios prestados en el marco del objeto del contrato.

8) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta el alto nivel de siniestralidad del Municipio de Risaralda Caldas, por las situaciones acaecidas en años anteriores, es de **TREINA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 39.857.200)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

MUNICIPIO DE RISARALDA
NIT. 800.095.461-1

ANALISIS DEL SECTOR ESTUDIOS PREVIOS

Desde las 00:00 horas local del	domingo, 1 de junio de 2025
Hasta las 00:0 horas local del	miércoles, 1 de octubre de 2025
Días de Cobertura	122
Meses de Cobertura	4 Meses

Item Asegurable	Desde	Hasta	Dias de Cobertura	Prima vig anterior	Valor Asegurado	Tasa Anual	Prima 4 meses
GRUPO UNICO							
POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL							
EDIFICIOS + CONTENIDOS	1/06/2025	1/10/2025	122	16.032.478	13.863.464.617	1,0206	16.363.442
POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	1/06/2025	1/10/2025	122	2.378.696	80.000.000	1,0206	2.427.800
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	1/06/2025	1/10/2025	122	2.112.657	300.000.000	1,0206	2.156.269
POLIZA AUTOMOVILES							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	1/06/2025	1/10/2025	122	11.431.843	509.800.000	1,0206	11.667.834
POLIZA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	1/06/2025	1/10/2025	122	1.813.364	300.000.000	1,0206	1.850.798
POLIZA RC SERVIDORES PUBLICOS							
Límite Básico Asegurado por Evento y Vigencia	1/06/2025	1/10/2025	122	5.282.018	80.000.000	1,0206	5.391.056
TOTAL PRIMA 4 Meses / 120 dias							**39.857.200**
						VALOR PRIMA 4 Meses	**39.857.200**
						SALDO	*39.857.200*

REPRESENTANTE LEGAL STAR SEGUROS CONSULTORES LTDA
ASESOR AUTORIZADO

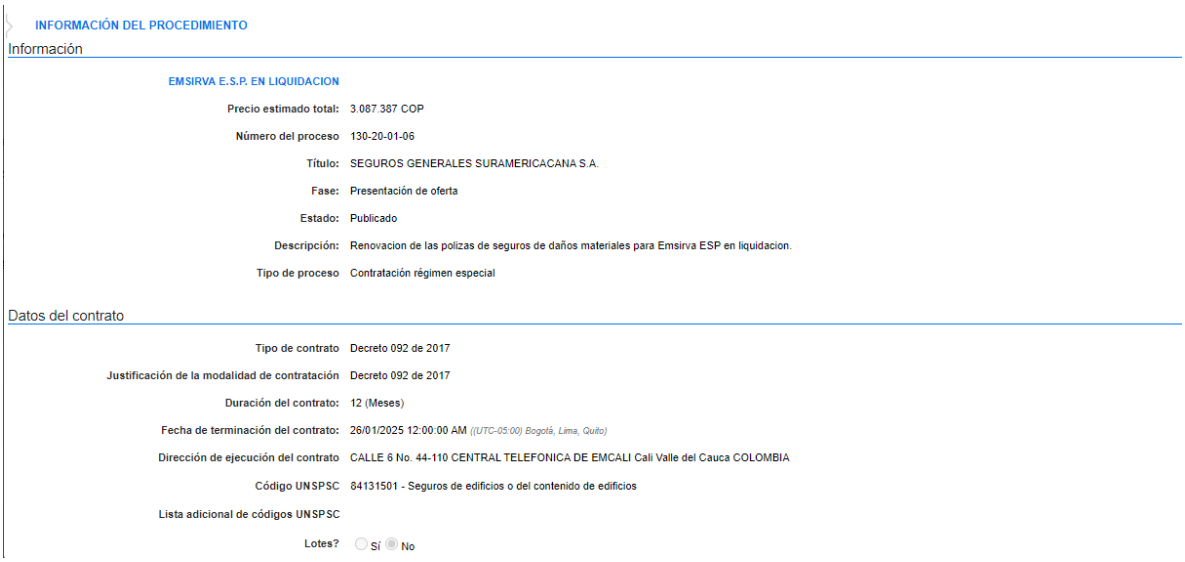
Nota: las cotizaciones hacen parte integral del presente documento.

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual.

Por lo cual se toma como referencia los contratos con objetos similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

1.



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION	
Precio estimado total:	3.087.387 COP
Número del proceso	130-20-01-06
Título:	SEGUROS GENERALES SURAMERICACANA S.A.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	Renovacion de las polizas de seguros de daños materiales para Emsirva ESP en liquidacion.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	12 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	26/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 6 No. 44-110 CENTRAL TELEFONICA DE EMCALI Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	84131501 - Seguros de edificios o del contenido de edificios
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

2.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MARTINEZ BENITEZ

Precio estimado total:	4.165.930 COP
Número del proceso	RE-001-24
Título:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS ADQUIRIDOS POR LA INSTITUCION E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MARTINEZ BENITEZ Y SEDE Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA. TODO RIESGO PYME INTEGRAL 1801223000060/61/62 /01 AL 31/12/2024
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Insurance
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	300 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CR 70 99 72 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	84131514 - Seguro de garantía de fidelidad

3.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA

Precio estimado total:	23.800.000 COP
Número del proceso	O.C. No. 006-2024
Título:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y/O TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	ADQUISICION DE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CLINICAS Y HOSPITALES, QUE PERMITA CUBRIR LOS DAÑOS QUE PUEDAN GENERAR POR EL EJERCICIO DE LA PROFESION MEDICA, DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE PRESTAN SU SERVICIO EN LA ESE HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación	Decreto 092 de 2017
Duración del contrato:	15 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/02/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 14 # 13 - 27 Villanueva La Guajira COLOMBIA
Código UNSPSC	84131500 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
569	02/05/2025	$ 39.857.200	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

4. FORMA DE PAGO:

La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción;
- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales

El proceso contempla pagos por estampillas, siendo sus porcentajes los siguientes:

IMPUESTO	**PORCENTAJE**
Pro Cultura	2%
Pro Ancianato	4%
Deporte	1%

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

5. PLAZO:

El seguro contratado deberá tener una vigencia de cuatro (04) meses desde la suscripción del acta de inicio, contados a partir del 01/06/2025 00:00 HRS AL 01/10/2025 00:00 HRS

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, aunado en los aspectos normativos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Risaralda - Caldas, adelantará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", un proceso sencillo y rápido para escoger al contratista

en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales, esta es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. El precio es el factor de selección del proponente; es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 MENOR PRECIO

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece: "ARTÍCULO 7° DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Por tanto, se procede a efectuar la validación del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago, siendo posible colegir que como quiera que el contrato producto del presente proceso corresponde a un contrato de seguros cuyo pago se realizará una vez entregadas las pólizas por parte del Contratista; no se solicitarán garantías contractuales, esto es, de cumplimiento.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y

clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se adjunta matriz

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

PROYECTÓ: MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
REVISÓ: ALEJANDRO FRANCO AFC ABOGADOS